



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0543

10 ABRIL 2023

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 0051 de 2001, se institucionalizó como DIA DEL TOLIMA el 12 de abril de cada año, teniéndose en adelante como Día Cívico en el Departamento.

Que mediante comunicación escrita de fecha 5 de abril de 2023, el presidente del Sindicato de Empleados Públicos del Departamento del Tolima "SINDEPTOL", solicita en cumplimiento a los acuerdos colectivos suscritos entre la Gobernación del Tolima y las Organizaciones Sindicales, conceder permiso remunerado a los empleados públicos el día 12 de abril de 2023.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 0648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" establece: "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin dar cumplimiento al acuerdo Sindical, es procedente dar permiso remunerado a todos de que los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante el día 12 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental y a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las instituciones educativas de los 46 municipios no certificados del departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender la jornada laboral del día 12 de abril del año 2023, en la administración central departamental, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Interrumpir los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Administración Central Departamental y los particulares en relación con la misma, durante el día 12 de abril de 2023.

PARAGRAFO: Durante el día 12 de abril de 2023, no habrá atención al público en las dependencias de la Gobernación del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición

ARTICULO QUINTO: Se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo primero del presente acto administrativo a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Salud, a la oficina de pasaportes y a los administrativos que realizan actividades de celaduría en las instituciones educativas de los 46 municipios no certificados del departamento.



"El Tolima nos une"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0543

10 ABR 2023

PARAGRAFO: Los funcionarios que por las disposiciones contenidas en el artículo quinto del presente acto administrativo laboren durante el día señalado, coordinarán con su jefe inmediato la compensación de la jornada laboral laborada.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano para su divulgación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

10 ABR 2023



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Elaboró: Mariela E.

Vo.Bo.: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decretos